La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar preocupación ante la vulneración de la libertad religiosa de los nueve candidatos a ocupar el cargo de Defensor Oficial en el Ministerio Público de la Defensa provincial en la ciudad de Cipoletti (Río Negro) a quienes, durante la entrevista para el cargo, el presidente del Superior Tribunal de Justicia y miembro del Consejo de la Magistratura de la provincia, Sergio Barotto, interrogó de manera directa y explícita acerca de sus creencias religiosas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El derecho a la libertad religiosa forma parte de los derechos humanos fundamentales y se encuentra reconocido por el derecho internacional y constitucional de la mayoría de los países del mundo. La libertad religiosa es mencionada casi siempre junto a la libertad de pensamiento y de conciencia, conformando una tríada inseparable.

Los hechos suscitados esta semana en Cipoletti, atentan contra esta libertad a la cual tenemos derecho todos los ciudadanos, tal cual expresa los artículos 14 y 20 de nuestra Constitución Nacional. El primero de los artículos es el catálogo genérico de derechos para "todos los habitantes de la Nación", dentro del cual está el de "profesar libremente su culto". El segundo reitera para los extranjeros algunos de los derechos, entre ellos el de la libertad de culto.

En este sentido, es importante destacar que nuestra Constitución Nacional es teísta. El Preámbulo de la Carta Magna convoca, con admirable amplitud, "a todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino" y se cierra con la invocación a "Dios, fuente de toda razón y justicia".

Entre los derechos y garantías reconocidos en ella se encuentra la libertad religiosa. Según el art. 75 inc. 22 gozan de jerarquía constitucional los pactos internacionales entre los que se encuentran el pacto de San José de Costa Rica, de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, donde se establece que toda persona tiene derecho a ejercer pública o privadamente el ejercicio de su culto.

El interrogatorio al que fueron sometidos los nueve candidatos por parte del presidente del Superior Tribunal de Justicia, Sergio Barotto, constituye un atentado contra la libertad religiosa, la cual incluye el derecho a mantener en reserva y no exteriorizar las propias creencias, como a manifestarlas si así lo decidiera.

Además, es preocupante que un funcionario del Estado exprese como un criterio de selección para el acceso a una Magistratura el tener o no creencias religiosas bajo el argumento de que "el tema de la religión hace a la independencia judicial y para un Juez es más difícil deshacerse de la creencia propia".

En efecto, desde el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa advierten que: "Suponer que la profesión de una fe religiosa, cualquiera sea, constituye un impedimento o un demérito para el acceso a cargos en el Poder Judicial o en el Ministerio Público constituye una grosera discriminación, que contraría garantías expresas de la Constitución Nacional, los tratados internacionales de derechos humanos que garantizan la libertad religiosa de todas las personas, y las leyes que sancionan incluso penalmente la discriminación por razones religiosas".

Por lo antedicho, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.